

DISPOSICIONES

N° 0139-SGTO-17

Modifica Asignación de Cuota Presupuestariapág.1

N° 0109-SDE-17

Deja Sin Efecto LLamado a LP N° 07/17 - Obras.....pág.1

N° 0110-SDE-17

Modifica Asignación de Cuota Presupuestariapág.2

RESOLUCIONES

N° 0706

Acepta Renuncia de Titular UGL III - Córdoba.....pág.3

N° 0707

Traslada Agente de ACPM a CAP - UGL VII - La Plata.pág.3

N° 0710

Rescinde Contratos - DAMNPYP.....pág.4

N° 0711

Rescinde Contratos - SDE.....pág.5

N° 0712

Rescinde Contratos - UGL XI - Mar del Plata.....pág.6

Disposición N° 0139

BUENOS AIRES, 17 JUL. 2017

VISTO la Resolución N° 821/2015 sobre normas de Formulación y Ejecución Presupuestaria - Anexos I y II, la Resolución N° 001/DE/17 y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 001/DE/2017 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto para el Ejercicio 2017. Que la dinámica de las actividades del Instituto, ha demostrado que resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondientes a los programas administrativos.

Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo del Instituto, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2017, correspondiente al programa 0100 - Coordinación y Administración Central.

Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo período.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 002/DE/2015

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
OPERATIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la asignación de cuota presupuestaria

para compromiso y devengado correspondiente al programa 0100 - Coordinación y Administración Central, sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el período 2017, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0139/SGTO/2017

Fernando DOMINGUEZ – Secretario General Técnico Operativo

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 0139-17

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

DISMINUCIONES

CENTRO GESTOR: 9908 - Secretaría General Técnico Operativo

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
2950000 - Útiles elementos de computación	\$ 1.000.000,00.-
3350000 - Servicio de Limpieza	\$ 4.300.000,00.-

INCREMENTOS

CENTRO GESTOR: 9908 - Secretaría General Técnico Operativo

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Vs.	\$ 5.300.000,00.-

Disposición N° 0109

BUENOS AIRES, 18 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0009396-7 y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación para la ejecución de las obras de ampliación, refacción y remodelación del inmueble ubicado en la calle Sarmiento 373, Rosario, provincia de Santa Fe.

Que por Disposición N° 011/SDE/17, se autorizó el llamado a Licitación Pública con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 19° inciso a) y 84 inciso b) puntos b) y d) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias y, asimismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Licitación Pública N° 07/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 03 de febrero de 2017. Que con arreglo a lo previsto en el artículo 38° del Anexo I de la Resolución N° 135/II/03, la convocatoria a presentar ofertas

fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) los días 13 y 16 de enero de 2017, así como también en la página web del Instituto y en dos diarios de mayor circulación.

Que, asimismo, fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que ante la necesidad de efectuar comunicaciones, aclaraciones y responder a consultas realizadas respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, se emitieron las Circulares Aclaratorias N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, las cuales fueron comunicadas a las empresas invitadas y publicadas en la página Web del Instituto.

Que según surge del Acta de Apertura se presentaron tres (3) oferentes: SERVICIOS EMISER S.A., DAL CONSTRUCCIONES S.A. Y MODUPLAK S.R.L. U.T.E. y TEXIMCO S.A.

Que por Disposición N° 44/SDE/17 se designaron a los integrantes de la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 07/17.

Que habiendo tomado intervención esta Subdirección Ejecutiva, se manifestó que en virtud del cambio de autoridades resulta pertinente redefinir las necesidades del Instituto, motivo por el cual se solicitó que se proceda a dejar sin efecto la presente contratación en el marco del artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Resolución N° 218/DE/03.

Que el mencionado artículo determina que previo a la notificación de la adjudicación, el INSTITUTO podrá dejar sin efecto el llamado a la contratación en cualquier etapa del procedimiento, sin que ello genere derecho a los oferentes a reclamar indemnización y/o reembolsos por cualquier concepto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 07/17.

Que, asimismo, corresponde dar intervención a la Gerencia de Administración, a efecto de restituir las garantías constituidas oportunamente por los oferentes, conforme lo establecido en el artículo 69° del Anexo I de la resolución N° 135/II/03, concordante con el artículo 5°, acápite 3 Devolución de Garantías, inciso a) del Anexo I de la Resolución N° 218/II/03.

Que cumplido con ello, corresponde proceder al archivo del Expediente N° 0200-2016-0009396-7.

Que las Gerencias de Administración y de Asuntos Legales han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto N° 233/17 ambos del Poder Ejecutivo Nacional, y las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16 y N° 1321/DE/16,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública

N° 07/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Gerencia de Administración, a fin de que proceda a la devolución de las respectivas garantías constituidas por los oferentes, conforme lo dispuesto en el artículo 5° acápite 3, inciso a) del Anexo I de la Resolución N° 218/II/03.

ARTÍCULO 3°.- Proceder al archivo del Expediente N° 0200-2016-0009396-7 una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0109/SDE/2017

Cdor. Víctor LÓPEZ MONTI – Subdirector Ejecutivo

Disposición N° 0110

BUENOS AIRES, 18 JUL. 2017

VISTO la Resolución N° 821/DE/2015 sobre Procedimientos y Normas Presupuestarias, la Resolución N° 001/DE/17 y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 001/DE/2017 se aprobó el Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2017.

Que la dinámica de las actividades del Instituto ha demostrado que resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondientes a programas administrativos.

Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo del Instituto, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2017, correspondiente al programa 0100 - Coordinación y Administración Central.

Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo período.

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones de delegación de facultades establecidas en la Resolución N° 821/DE/2015 - Procedimientos y Normas Presupuestarias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 233/17, la Resolución N° 821/DE/15,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la asignación de cuota presupuestaria para compromiso y devengado correspondiente al programa 0100 - Coordinación y Administración Central, sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el periodo 2017, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín de Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0110/SDE/2017

Cdr. Víctor LÓPEZ MONTI – Subdirector Ejecutivo

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 0110-17

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
DISMINUCIONES

CENTRO GESTOR: 9902 - Gerencia Económico Financiera

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3550000 – Comisiones y gastos bancarios	\$ 8.000.000,00.-

CENTRO GESTOR: 9905 - Gerencia de Infraestructura Tecnológica

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3460000 – Gastos sistemas servicios de terceros	\$ 13.000.000,00.-

INCREMENTOS

CENTRO GESTOR: 9915 - Subdirección Ejecutiva

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3420000 - Honorario Convenio UFI-PAMI	\$ 21.000.000,00.-

Resolución N° 0706

BUENOS AIRES, 18 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0010545-8, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del mencionado Expediente obra nota presentada por el Señor José Luis ARNOLETIO (Legajo N° 64606 PROFTRA CH45SEM INI), titular de la Unidad de Gestión Local III - Córdoba de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, funciones asignadas por la Resolución N° 038/DE/16, mediante la cual notifica su renuncia a este Instituto.

Que, conforme lo manifestado, dicha desvinculación corresponde entenderse a partir de la fecha de la presente.

Que, es dable destacar, que la aceptación de la renuncia no exime al trabajador de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño de sus funciones jerárquicas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir de la fecha de la presente,

la renuncia a este Instituto presentada por el Señor José Luis ARNOLETTO (Legajo N° 64606 PROFTRA CH45SEM INI), titular de la Unidad de Gestión Local III - Córdoba de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, funciones asignadas por la Resolución N° 038/DE/16.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la aceptación de la renuncia no exime al Señor José Luis ARNOLETTO de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño de sus funciones jerárquicas.

ARTÍCULO 3°.- Poner en conocimiento del Señor José Luis ARNOLETTO que -a partir del día de la fecha- quedan revocados todos los mandatos que se le hubiesen otorgado durante la vigencia de la relación laboral.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la baja de usuario y acceso a los servicios informáticos del Instituto que le fueran habilitados para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas, incluyendo el correo electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la confección de la liquidación final y los certificados pertinentes, los que deberán estar a disposición del Señor José Luis ARNOLETTO dentro de los plazos legales, conforme los parámetros establecidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0706

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

Resolución N° 0707

BUENOS AIRES, 18 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0009865-6, la Resolución N° 678/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutorio citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que resulta necesario contar con las líneas jerárquicas correspondientes a fin de procurar el normal desenvolvimiento y cumplimiento de las acciones que le son propias a los distintos niveles de conducción.

Que atento encontrarse vacante la titularidad del Centro de Atención Personalizada Pila de la Unidad de Gestión Local VII - La Plata, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, se propicia asignar, a partir de la fecha de notificación, el ejercicio

de tales funciones, al empleado Luciano GONZALEZ (Legajo N° 57881 TEC B CH40SEM INI), del Área Control de Prestaciones Médicas, Gerencia de Auditoría Prestacional, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, manteniendo el Tramo B dentro del Agrupamiento Técnico, conforme lo establecido en el artículo 10, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, previo traslado al citado Centro de Atención Personalizada.

Que el empleado Luciano GONZALEZ deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el causante, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de notificación, al Centro de Atención Personalizada Pila de la Unidad de Gestión Local VII - La Plata, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al empleado Luciano GONZALEZ (Legajo N° 57881 TEC B CH40SEM INI), del Área Control de Prestaciones Médicas, Gerencia de Auditoría Prestacional, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Pila de la Unidad de Gestión Local VII - La Plata, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al empleado Luciano GONZALEZ (Legajo N° 57881 TEC B CH40SEM INI), del Área Control de Prestaciones Médicas, Gerencia de Auditoría Prestacional, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, manteniendo el Tramo B dentro del Agrupamiento Técnico, conforme lo establecido en el artículo 10, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, previo traslado al citado Centro

de Atención Personalizada.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el empleado Luciano GONZALEZ deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el causante, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0707

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

Resolución N° 0710

BUENOS AIRES, 18 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0009927-1, la Resolución N° 2352/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2352/DE/16, tramitó la prórroga de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de las personas que se individualizan en el Anexo I de la presente, desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para prestar servicios en la Dirección de Atención Médica Programada y No Programada, Gerencia de Prestaciones Médicas dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, autorizados por las Resoluciones que en cada caso se indica en dicho Anexo.

Que, mediante Nota N° 429/2017 del registro de la Dirección de Atención Médica No Programada y Programada, se informa nómina del personal contratado que ha dejado de prestar servicios, a partir de la fecha que en cada caso se indica en el Anexo I que integra la presente.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del contrato de locación de servicios, el cual establece que cualquiera de las partes puede individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, podrá rescindir el contrato notificando por escrito a la otra parte con diez (10) días de anticipación, se estima procedente rescindir el contrato con las personas citadas en el mencionado Anexo, a partir de la fecha que en cada caso se consigna.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, a partir de la fecha que en cada caso se indica, el contrato suscripto entre este Instituto y las personas que se nominan en el Anexo I de la presente, conforme lo establecido en la Cláusula 10° del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0710
Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0710-17
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA
GERENCIA DE PRESTACIONES MÉDICAS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA PROGRAMADA Y NO PROGRAMADA

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	RESOLUCIÓN N°	FECHA BAJA
DE ESTEFANO, Johanna Luz	27-29903977-9	0947/DE/16	01/02/2017
DIAZ GENOVESE, Juan	20-40091313-8	0947/DE/16	01/06/2017
ESTEIRO, Gisella	20-13772723-5	0947/DE/16	01/11/2016
FOURCAUD, Camila M.	27-37477128-5	0947/DE/16	01/04/2017
HERMOSILLA, Florencia	27-389922640-5	0947/DE/16	01/06/2017

Resolución N° 0711

BUENOS AIRES, 18 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0009780-3, la Resolución N° 2352/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2352/DE/16, tramitó la prórroga de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de las personas que se individualizan en el Anexo I de la presente, desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para prestar servicios en la Subdirección Ejecutiva, autorizados por las Resoluciones que en cada caso se indica en dicho Anexo.

Que, mediante Nota N° 87/SDE/2017 el titular de la Subdirección Ejecutiva solicita se proceda a la rescisión contractual de las personas nominadas en el aludido Anexo, a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del contrato de locación de servicios, el cual establece que cualquiera de las partes puede individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa,

rescindir el contrato notificando por escrito a la otra parte con diez (10) días de anticipación, se estima procedente rescindir el contrato con las personas citadas en el mencionado Anexo, a partir de la fecha que en cada caso se consigna.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, a partir de la fecha que en cada caso se indica, el contrato suscripto entre este Instituto y las personas que se nominan en el Anexo I de la presente, conforme lo establecido en la Cláusula 10° del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0711

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0711-17
SUBDIRECCION EJECUTIVA

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	RESOLUCION N°	FECHA BAJA
BUSTINDUY, Marcelo	20-1697914-8	1157/DE/16	01/04/2017
MOLINARI, Osvaldo	20-16145944-6	0293/DE/16	01/04/2017
MATURANO, Juan	20-13772723-5	0161/DE/16	01/05/2017
ESQUIVEL, Julio V.	20-14779131-4	0290/DE/16	01/05/2017
NOGUERA, María	27-28508095-4	0291/DE/16	01/07/2017

Resolución N° 0712

BUENOS AIRES, 18 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0009948-2, la Resolución N° 2352/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2352/DE/16, tramitó la prórroga de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de las personas que se individualizan en el Anexo I de la presente, desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017,

para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, autorizados por las Resoluciones que en cada caso se indica en dicho Anexo. Que, mediante Nota N° 220/2017 del registro de la citada Unidad, se informa nómina del personal contratado que ha dejado de prestar servicios, a partir de la fecha que en cada caso se indica en el Anexo I que integra la presente.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del contrato de locación de servicios, el cual establece que cualquiera de las partes puede individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, rescindir el contrato notificando por escrito a la otra parte con diez (10) días de anticipación, se estima procedente rescindir el contrato con las personas citadas en el mencionado Anexo, a partir de la fecha que en cada caso se consigna.

Que, en relación al señor Matías NICOLAS (CUIL N° 20-27765743-1) cabe aclarar que por Resolución N° 1126/DE/16 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación autorizada por Resolución N° 256/DE/15, prórroga que no tuvo principio de ejecución.

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, corresponde

dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 1126/DE/16 en lo que respecta al señor Matías NICOLAS (CUIL N° 20-27765743-1).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, a partir de la fecha que en cada caso se indica, el contrato suscripto entre este Instituto y las personas que se nominan en el Anexo I de la presente, conforme lo establecido en la Cláusula 10° del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 1126/DE/16 en lo que respecta al señor Matías NICOLAS (CUIL N° 20-27765743-1), por no haber tenido principio de ejecución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0712

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0712-17

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO OPERATIVA
GERENCIA OPERATIVA Y COORDINACIÓN DE UGL
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XI - MAR DEL PLATA**

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	RESOLUCIÓN N°	FECHA BAJA
VIGLIANCHINO, María Victoria	20-27765743-1	871/DE/15	28/02/17
LILLIO, María Sol	27-35206959-6	596/DE/16	30/04/17

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Sergio Daniel CASSINOTTI - Director Ejecutivo

CPN. Victor LÓPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 1045/DE/16

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelstituto@pami.org.ar